

**Acta número 1.**  
**Primera Sesión Ordinaria**  
**Tres de mayo de dos mil diecisiete**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 horas del tres de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de lectura “Alfredo Gálvez Bravo”, ubicada en Portal Allende número 267, colonia centro, de esta ciudad, el Consejero Presidente del Comité Jaime del Río Salcedo, el Secretario de Administración, C.P. J. Francisco Aquiles Gaitán Aguilar, y el L.A.E. Elías González Ruelas, Contralor Interno, con la presencia del Maestro Jorge Tlatelpa Meléndez, asesor en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. El Secretario técnico previamente llevó a cabo el pase de lista, por lo que el Presidente del Comité declaró el quórum legal, así como abierta la sesión y válidos los acuerdos que se aprueben, sometiendo a consideración el siguiente proyecto de orden del día: 1. Documento presentado por la Contraloría Interna referente a la *elaboración de versiones públicas de las declaraciones patrimoniales* y, aprobación en su caso. 2. Documento remitido por la Contraloría Interna relacionado con la *elaboración de versiones públicas los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal* y, aprobación en su caso. 3. Informe del cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Transparencia CONAIP/SNT/ACUERDO/26/10/2016-04, relativo a las obligaciones de transparencia y su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, por parte de las áreas administrativas. 4. Informe de las acciones relacionados con el artículo 15 de los *Lineamientos Básicos para la Elaboración de Versiones Públicas de Sentencias y Resoluciones dictadas por los diversos Juzgados y Salas del Poder Judicial del Estado de Michoacán* por parte de los órganos jurisdiccionales. 5. Informe del recurso de revisión número ITAIMICH/REVISIÓN/201/2016, vinculado con la respuesta a la solicitud 77/2016. 6. Procedimiento para la elaboración de acuerdos de las áreas administrativas del Poder Judicial para clasificar la información reservada y, 7. Asuntos generales; Propuesta que es aprobada por unanimidad y se procede a su desahogo:

En cuanto a los puntos 1 y 2, este Comité toma conocimiento del contenido de los oficios 14/2017 y 1381/2017, de 2 de marzo y de 2 de mayo del año en curso, respectivamente, los cuales se analizarán y en la próxima sesión se tomará una determinación.

Respecto al punto 3, el Secretario Técnico de este Comité da cuenta del avance en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia dentro de plazo previsto legalmente, el cual fenece el cuatro de mayo del presente año, señalando que las áreas administrativas han trabajado en la generación y actualización de la información, por lo que en la próxima reunión se rendirá un informe detallado respecto al cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Transparencia CONAIP/SNT/ACUERDO/26/10/2016-04.

El C.P. J. Francisco Aquiles Gaitán, manifiesta que entre las obligaciones de transparencia que debe cumplir existe un formato que no le resulta aplicable y, por tanto, debería ser atendido por otra área, sobre ese aspecto se acordó:

*“Se instruye al Secretario Técnico para que envíe, de inmediato, al área correspondiente, en este caso, a la Coordinación de Comunicación Social, para que lo cumplimente para efectos de su publicación tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el Portal de Transparencia”.*

Asimismo, por lo que ve al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, se aprobó lo siguiente:

*“El titular del departamento de acceso a la información pública, en cada sesión del Comité, deberá informar sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por cada una de las áreas administrativas”.*

En lo concerniente al punto 4, relativo al cumplimiento del artículo 15 de los *Lineamientos Básicos para la Elaboración de Versiones Públicas de Sentencias y Resoluciones dictadas por los diversos Juzgados y Salas del Poder Judicial del Estado de Michoacán* por parte de los órganos jurisdiccionales, este Comité determinó:

*“El Secretario Técnico de este Comité, deberá reiterar a los órganos jurisdiccionales el cumplimiento oportuno y total de dichos Lineamientos”.*

En relación con el punto 5, el titular del Departamento de Acceso a la Información Pública da cuenta al Comité las acciones y medidas adoptadas para su atención, en los términos fijados por el Instituto Michoacano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales dentro del plazo establecido. Los integrantes del Comité se dan por enterados del mismo.

Respecto al punto 6, relativo al procedimiento para la elaboración de acuerdos de las áreas administrativas del Poder Judicial para clasificar la información reservada, se aprobó lo siguiente:

*“Las áreas administrativas que generen y administren información reservada deberán hacer llegar a este Comité el acuerdo respectivo para su análisis y, en su caso, aprobación”.*

Asuntos generales, este Comité tomó conocimiento del contenido del oficio 1381/2017, de 2 de mayo del dos mil diecisiete, presentado por el Contralor Interno, que contiene diversas propuestas de acuerdos de clasificación de información reservada, el cual se distribuye para su análisis, y una vez realizado éste

Con lo anterior, siendo las 15:00 horas del tres de mayo de dos mil diecisiete, concluyó la sesión, elaborándose esta acta que firman el Consejero Jaime del Río Salcedo, el C.P. J. Francisco Aquiles Gaitán Aguilar, Secretario de Administración, el L.A.E. Elías González Ruelas, Contralor Interno, con el Secretario Técnico que autoriza el Maestro Aristeo García González. Doy Fe.

**Mtro. Jaime del Río Salcedo**  
Consejero Presidente

**C.P. J. Francisco Aquiles Gaitán Aguilar**  
Secretario de Administración

**L.A.E. Elías González Ruelas**  
Contralor Interno

**Mtro. Aristeo García González**  
Secretario Técnico